

Ingeniero:

EDUARDO APARICIO

Ministerio de Ambiente

Administrador Regional

Provincia Panamá Oeste

E. S. D.

Ingeniero APARICIO

NO MÁS MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: J. Paul
Fecha: 1/11/2024
Hora: 10:15 am

A través de la presente Yo **SEE JA YONG DE MAC** con cedula N° **E-8-44234** Hace entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental que acontinuacion detallo:

El proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC-**”

La promotora es SEE JA YONG DE MAC, persona natural.

Lugar donde recibe notificación es N° casa/ apartamentos cruz , piso planta baja , calle o avenida el torno Corregimiento de Barrio Colon, Distrito de La chorrera, provincia de Panama Oeste Teléfono/celular 6489-7893, correo electrónico navarrodanilo19@gmail.com , persona de contacto es el señor: Danilo Navarro , teléfono Celular 6489-7893,

El proyecto se denomina “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO -PROYECTO MAC-**” a desarrollarse sobre la finca 168527 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8600 con una superficie 691.92 m², ubicada Vía hacia Puerto Caimito, contigua de la estación EDY, Corregimiento de Barrio Balboa, Provincia de Panamá Oeste... el objetivo del estudio es la construcción de un local Comercial tipo (deposito) con todas las facilidades para su uso.

El estudio de impacto ambiental esta tipificado dentro de la Categoría I, el documento que presentamos contiene aproximadamente 149 paginas.

Este estudio fue Elaborado por Técnico Forestal Julio Díaz Registró N° IRC-046-2002 y el Licenciada en Sociología Janeth Tenas de Navarro. Registro DEIA-IRC-009-2023.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (Original) y 2 CD del referido documento.

Agradeciendo la atención de la presente, se despide
Atentamente.

SEE JA YONG DE MAC
Cedula N° **E-8-44234**



Yo, la suscrita, Licda. **CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ**,
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial
de la provincia de Panamá Oeste. con Cédula No. 8-706-312.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma
(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténticas
(Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que
se me presentó.

31 OCT 2024

Panamá Oeste.

J.C. TESTIGO

J.C. TESTIGO

Licda. **CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ**
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



CERTIFICO:
Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

Panamá Oeste

01 NOV 2024

TESTIGOS



LICDA. SUMAYA, SOY TESTIGO
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.10.24 11:46:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolasa E. Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 422152/2024 (0) DE FECHA 10/22/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL № 168527 (F) , CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 691 m² 92 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 691 m² 92 dm² CON UN VALOR DE B/.259.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA) Y UN VALOR DE TERRENO B/.259.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA). NÚMERO DE PLANO: 86-34158

LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO 1, QUE DISTA 7.50 MTS DEL EJE CENTRAL DE CALLE DECIMA SUR. CON RUMBO SUR 18 GRADOS, 20 MINUTOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE 16 METROS, 19 CENTIMETROS, SE ENCUENTRA EL PUNTO 2, DEL PUNTO 2, QUE DISTA 7 METROS, 50 METROS DEL EJE CENTRAL DE CALLE DECIMA SUR, CON RUMBO SUR 70 GRADOS, 49 MINUTOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE 39 METROS 56 CENTIMETROS- SE ENCUENTRA EL PUNTO 3, DEL PUNTO 3 CON RUMBO SUR 78 GRADOS 20 MINUTOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE 2 METROS 57 METROS, SE ENCUENTRA EL PUNTO 4 DEL PUNTO 4, CON RUMBO NORTE 42 GRADOS 24 MINUTOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE 15 METROS 25 CENTIMETROS, SE ENCUENTRA EL PUNTO 5 DEL PUNTO 5 CON RUMBO NORTE 68 GRADOS,38 MINUTOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE 48 METROS, 40 CENTIMETROS, SE ENCUENTRA EL PUNTO 1, PUNTO DE PARTIDA CON QUE SE CIERRA EL POLIGONO. **LINDEROS:** NORTE: ROSENDY PINTO Y FELICIANO BACANEGRAS, SUR: GERMAN MEREL, ESTE: CALLE DECIMA, OESTE: TERRENO MUNICIPAL.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SEE JA YONG DE MAC (CÉDULA E-8-44234) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2024:04 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404852962



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 24E2979E-DB41-4CCF-A578-97A01FDB18F1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y FinanzasCertificado de Paz y Salvo
Nº 246355Fecha de Emisión: 28 10 2024
(día / mes / año)Fecha de Validez: 27 11 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

YON DE MAC, SEE JA

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-44234

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83026202

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SEE JA YONG DE MAC / E- 8-44234	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N° 246355 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT #1

Dia	Mes	Año	Hora
28	10	2024	09:03:11 AM

Firma



Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



IMP 1

PAGADO

11.1. Lista de nombres, numero de cedula, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

CONSULTOR	FIRMA	COMPONENTE DESARROLLADO
<p>Janeth Tenas Díaz de Navarro DEIA-IRC-009-2023 Cedula N°8-513-552</p>		Descripción del proyecto, componente Físico, Social, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Manejo Ambiental.
<p>Julio Alfonso Díaz Ávila IRC-046-2002 Cedula N°8-209-1829</p>		Descripción del proyecto, componente Biológico, Medidas de Mitigación, Identificación, valoración de riesgos ambientales, Plan de Manejo Ambiental.

Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658
CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 06 SEP 2024

JC
TESTIGO

JG
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



La Chorrera, Lunes 18 de Septiembre del 2017.

Ing. Adriano Ferrer

Director de Ingeniería Municipal

Distrito de La Chorrera.

E. S. M.

Distinguido Director.

Yo, Carlos E. Bonilla Caco, varón, panameño, mayor de edad, Arquitecto de profesión con licencia idoneidad No. 92 - 001 - 027, cedula de identidad personal No. 8 - 165 - 2642, dirección residencial La Chorrera, Barriada Revolución, calle Celso Cedeño. Casa 1053, teléfono 66200926, con todo respeto me dirijo a Usted, para someter a su consideración "**EL PERMISO DE DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA PROPIEDAD DE LA SRA. SEE JA YONG DE MAC.**" El proyecto esta ubicado en la Vía hacia el Puerto Caimito, casa No. , contigua a la Estacio EDY, corregimiento de Barrio Colón. El lote es el No. , la Finca No 168527 , Código de Ubicación No.8600, rollo 26021, documento 3, asiento 1, Propiedad de la Sra. **See Ja Yong de Mac**, cedula identidad personal No. E- 8 - 44234.

El área del lote es de mts2. Sus colindantes son los siguientes.

Norte. Finca del Sr. Rosendo Pinto y Sr. Feliciano Bocanegra

Sur. Finca del Sr. German Medel

Este. Vía Puerto Caimito

Oeste. Finca propiedad terreno municipal

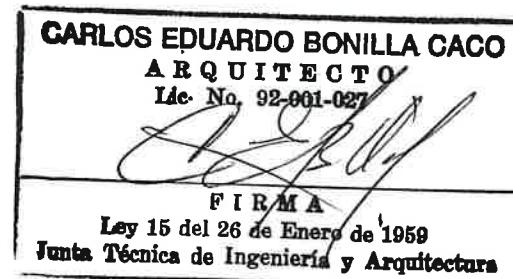
La demolición trata de dos residencias ya abandonadas, con su techo de zinc, paredes de bloques de cemento, puertas de madera, ventanas de persianas con verjas de seguridad.

Valor de la demolición B/.1,000.00

Atentamente.

Arq. Carlos E. Bonilla Caco
8 - 165 - 2642

Correo Electronico. carboc51@gmail.com



SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTALPROYECTO: Construcción de Local Comercial para Depósito -
Proyecto Mac.PROMOTOR: Jee Ja Yong de MacCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 01 MES 11 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CEDULA DEL PROPIETARIO.			n/a

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).			persona natural
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Alexis TenosCÉDULA: 8-797-1065FIRMA: Alexis Tenos
6656-5262

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yohana CostillaFIRMA: Yohana Costilla

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Janeth T. de Navarro	IRC-009-2023		✓		
Julio Díaz	IRC-046-2002		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL
COMERCIAL PARA DEPÓSITO – PROYECTO MAC

Corregimiento: Barrio Balboa

Distrito: La Chorrera

Provincia: Panamá Oeste

Categoría: I

PROMOTOR

Nombre: SEE JA YONG DE MAC

Dirección de Contacto: Apartamento Cruz, Piso Planta Baja, Avenida El Torno, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: SEE JA YONG DE MAC

Dirección de Contacto: Apartamento Cruz, Piso Planta Baja, Avenida El Torno, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Cédula: E-8-44234

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Yohana Castillo</u>
Firma	<u>Yohana Castillo</u>
Fecha de Verificación	<u>01/11/2024</u>

16

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ARTÍCULO 25. DECRETO EJECUTIVO NO. 1 DEL 01 DE MARZO DE 2023,
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DE 2024.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO-PROYECTO MAC

PROMOTOR: SEE JA YONG DE MAC

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-115-2024

FECHA DE ENTRADA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): JANETH T. DE NAVARRO IRC-009-2023 / JULIO DÍAZ IRC-046-2002

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOHANA CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE			
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas).	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se proponga realizar, máximo 1 página.	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación.	✓		
4.3.2	Ejecución.	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	✓		

4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓	
4.5.1	Sólidos.	✓	
4.5.2	Líquidos.	✓	
4.5.3	Gaseosos.	✓	
4.5.4	Peligrosos.	✓	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓	
4.7	Monto global de la inversión.	✓	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	✓	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.	✓	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓	
5.3.2	La descripción de uso de suelo.	✓	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓	
5.6	Hidrología.	✓	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales.	✓	
5.6.2	Estudio Hidrológico.	✓	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓	
5.7	Calidad de aire.	✓	
5.7.1	Ruido.	✓	
5.7.3	Olores.	✓	
5.8	Aspectos Climáticos.	✓	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.	✓	
6.1	Características de la Flora.	✓	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
6.2	Características de la fauna.	✓	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.	✓	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de participación ciudadana).	✓	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la	✓	

	actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).	✓	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓	
9.6	Plan de Contingencia.	✓	
9.7	Plan de Cierre.	✓	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	✓	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
13	BIBLIOGRAFÍA	✓	
14	ANEXOS	✓	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.		Persona Natural
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca		N/A

presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIA HIDROELECTRICA , Certificación de conductancia remitida por el Ministerio de Ambiente.	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN , Documento con el Plan de Reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO , análisis de compatibilidad, en base al instrumento jurídico que la crea.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS , Resolución de aprobación de Viabilidad ambiental emitida por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			
Deberán adjuntarse todos aquellas certificaciones, autorizaciones, y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, <u>PREVIO</u> al ingreso del Estudio de Impacto Ambiental, y que sean parte de la información necesaria para la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado (<i>Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por la Autoridad del Canal de Panamá, permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros.</i>).			- Zonificación Comercio Urbano C2.

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de un local comercial para depósito, dos (2) baños sanitarios y cinco (5) estacionamientos. El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 168527, Código de Ubicación No. 8600, con una superficie de 691 m² + 92 dm².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



Leavenworth

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO – PROYECTO MAC**”, promovido por la señora SEE JA YONG DE MAC, con cédula de identidad personal No. **E-8-44234**.

EVALUADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Alvaro

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 115 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **SEE JA YONG DE MAC**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO – PROYECTO MAC”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de noviembre de 2024, la señora **SEE JA YONG DE MAC** de nacionalidad china, con cédula de identidad personal **No. E-8-44234**, con dirección en el Apartamento Cruz, Piso Planta Baja, Avenida El Torno, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO – PROYECTO MAC”**, ubicado en la vía hacia Puerto Caimito (contiguo a la Estación Edy), corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **JANETH TENAS DE NAVARRO** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-009-2023** y **IRC-046-2002**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 01 de noviembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO – PROYECTO MAC”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,



Alvarado A

LB

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO – PROYECTO MAC”**, promovido por la señora SEE JA YONG DE MAC.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los ocho (8) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE





18

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIo-308-2024

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC-“	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	SEE JA YONG DE MAC	
REPRESENTANTE LEGAL:	SEE JA YONG DE MAC	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	JULIO DÍAZ JANETH T. NAVARRO	IRC-046-2002 IRC-009-2023
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VÍA HACIA HOSPITAL NICOLAS SOLANO, ANTES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EDY, CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: - Hilario Rodríguez / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental–Dirección Regional de Panamá Oeste. - Danilo Navarro / por promotor	
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

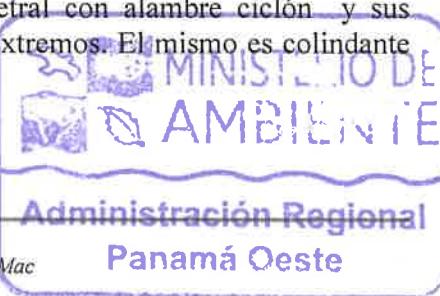
Siendo las 11:15 a.m., del jueves 14 de noviembre de 2024, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participó un representante del promotor del proyecto y técnico de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 12:20 p.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial para supermercado, baño sanitario, depósitos más estacionamientos, área abierta y cerrada.

VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Durante la inspección de campo, se observó que el terreno mantiene vegetación de gramínea rastreña, posee una topografía plana con material de desechos en su interior, no se observó aguas superficiales dentro del polígono, posee cerca perimetral con alambre ciclón y sus vecinos colindantes poseen muro de bloques en unos de sus extremos. El mismo es colindante con residencias y otros comercios en su entorno ambiental.



IMÁGENES DEL POLÍGONO

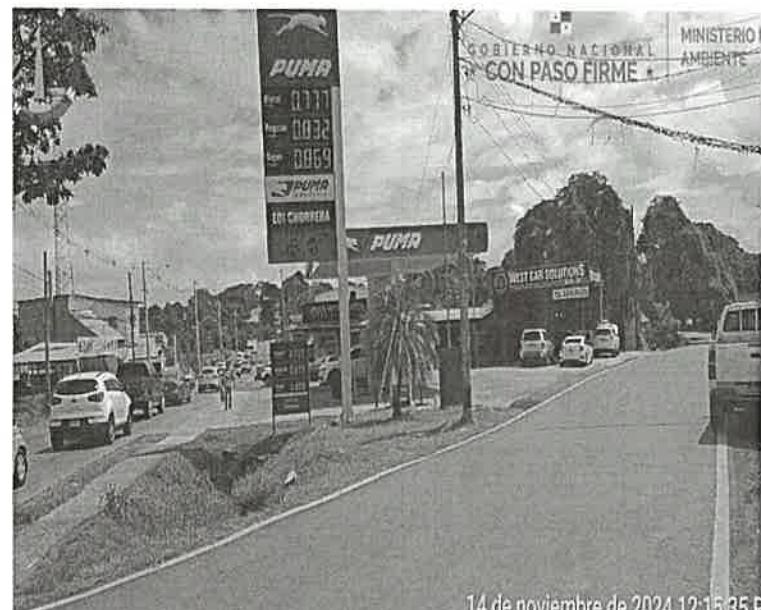
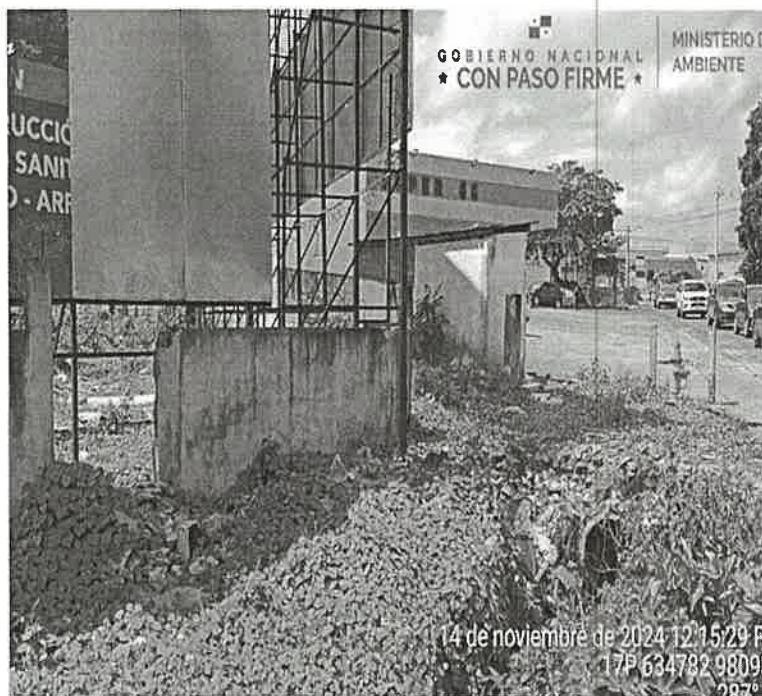


Imagen 1 y 2, se observa el polígono en donde se realizará futuro proyecto en proceso de evaluación impactado, ya que es utilizado actualmente como depósito de todo material desperdicios utilizado como botadero.

Imagen 3 y 4, vista parcial del entorno comercial del área en donde se ubica el polígono en proceso de evaluación.

V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA categoría I.



Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO-SEIA-IIO-308-2024

EsIA Categoría I Proyecto: Construcción de Local Comercial para Depósito -Proyecto Mac

Promotor: See Ja Yong de Mac

Ubicación: vía hacia Hospital Nicolás Solano, antes de la estación de combustible Edy, corregimiento de barrio Balboa, distrito de La Chorrera.

Técnico Evaluador: Hilario Rodríguez J.

Fecha de Inspección: 14/11 / 2024.

Fecha de la elaboración del Informe: 15/11/2024

VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo está del todo acorde con lo descrito en el EsIA, Categoría I,

EVALUADO POR:



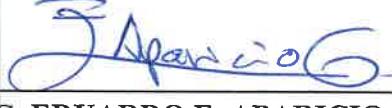
LICDO. HILARIO RODRIGUEZ J.
 Técnico Evaluador de Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TEC. JEAN PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
 Director Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

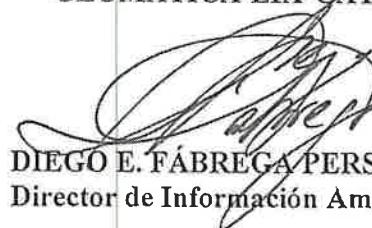
EAG/jp/hr



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0684-2024

De:


DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO
PROYECTO MAC"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: HILARIO RODRIGUEZ

Provincia: PANAMÁ OESTE

Dirección Regional de: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: BARRIO BALBOA

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 08 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO PROYECTO MAC, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (691.751 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica al 100% en la categoría de "Área poblada"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí
Fecha de respuesta: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

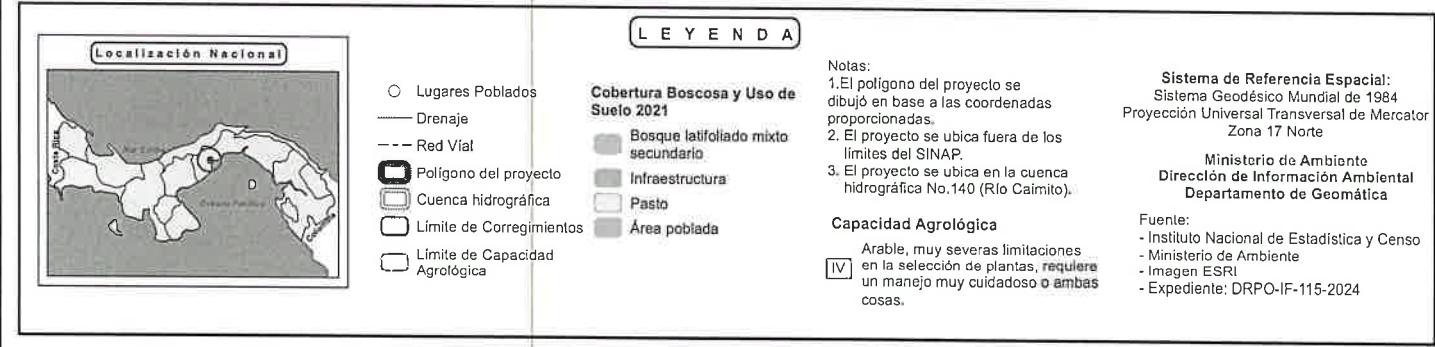
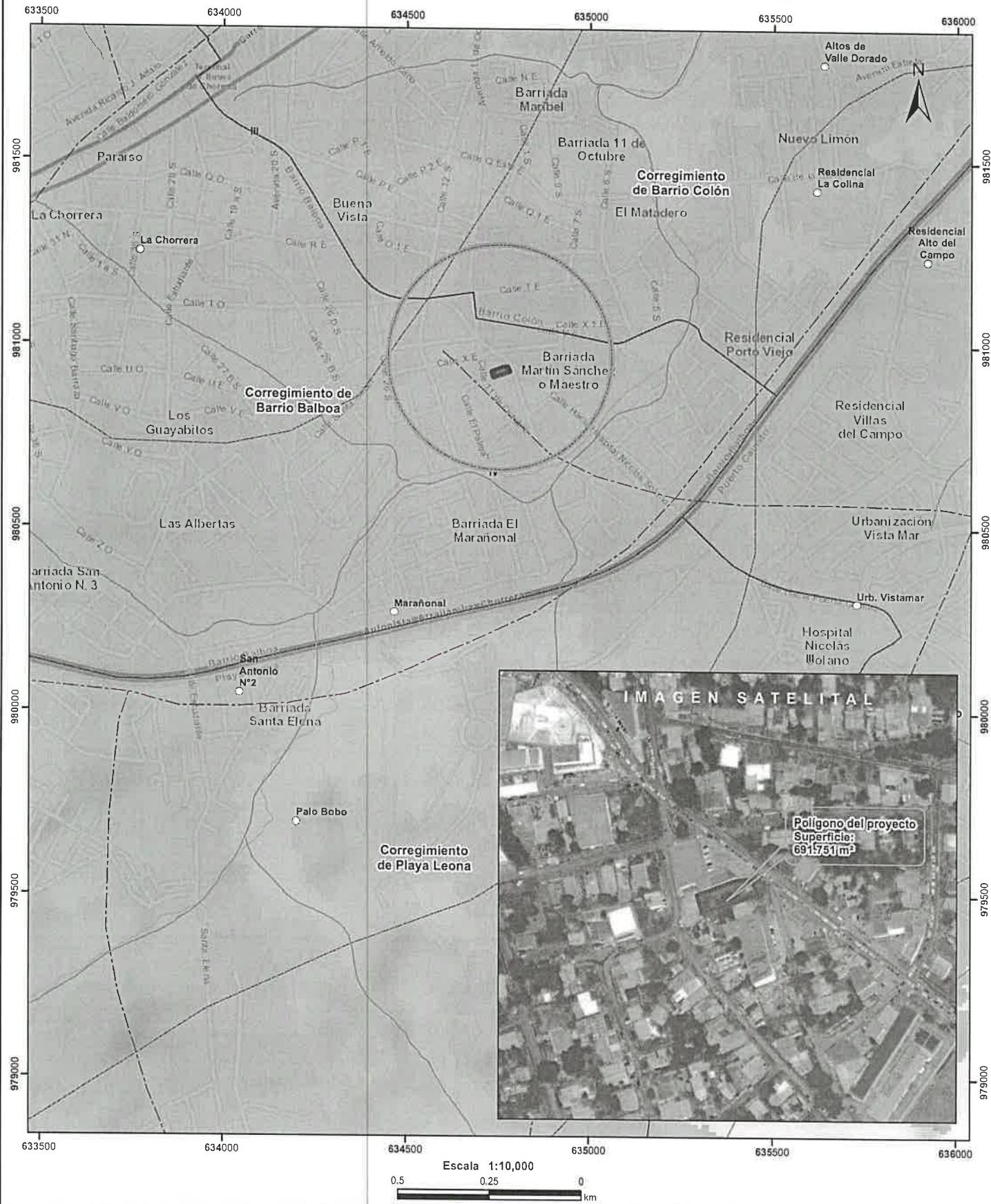
Adj: Mapa
DEFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA, DISTRITO DE
LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL
PARA DEPÓSITO PROYECTO MAC**



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1**

DRPO-SEIA-IT-APR-318-2024

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024	
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC”	
PROMOTOR:	SEE JA YONG DE MAC	
CONSULTORES:	JULIO DÍAZ	IRC-046-2002
	JANETH T. NAVARRO	IRC-009-2023
UBICACIÓN:	VÍA HACIA EL HOSPITAL NICOLÁS SOLANO, ANTES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EDY, CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de noviembre de 2024, la señora **SEE JA YONG DE MAC** de nacionalidad china, con cédula de identidad personal N° E-8-44234, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC”**, ubicado vía hacia el Hospital Nicolás Solano, antes de la estación de combustible Edy, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ** y **JANETH T. NAVARRO** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-046-2002** e **IRC-009-2023**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-115-2024**, fechado del 08 de noviembre de 2024. (Ver foja 20 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 08 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 24 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-308-2024**, fechado el día 15 de noviembre de 2024, se realizó inspección técnica de campo el día 14 de noviembre de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja 28 a la 30 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 26 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas

corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 31 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial para depósito, 2 baños sanitarios y 5 estacionamientos. Área abierta y área cerrada. El agua a utilizar será por el servicio del Acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). En la etapa de operación, el lugar o lote cuenta con un sistema alcantarillado para aguas residuales. Antes de conectarse el promotor construirá un sistema de tratamiento de agua residual para el proyecto; diseñadas para cumplir con los requisitos de reducción de carga, como lo expresa el CIIU 83110 de la Norma DGNTICOPANIT 35-2019.

El monto global de la inversión asciende a la suma de ochenta mil balboas (80, 000.00).

En la fase de construcción se estiman en mano de obra 10 empleos directos y 20 empleos indirectos.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 168527, código de ubicación N° 8600, con una superficie de $691m^2 + 92dm^2$, la cual será utilizada en su totalidad, ubicado vía hacia el Hospital Nicolás Solano, antes de la Estación de combustible Edy, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

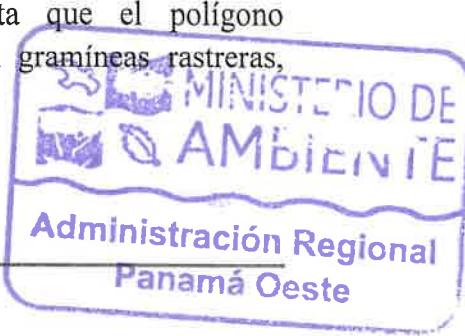
PUNTO	ESTE	NORTE
1	634762.65	980937.96
2	634775.81	980938.69
3	634780.84	980927.48
4	634736.16	980912.13
5	634731.86	980926.24

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA Categoría I, menciona que el sitio del proyecto donde se proyecta realizar la obra, se ubica actualmente dentro de una zona de crecimiento demográfico zonificación Comercio Urbano C2, el cual ha propiciado el desarrollo de proyectos de viviendas y construcciones individuales y locales comerciales, La morfología del área presenta ondulaciones de aproximadamente 1% de inclinación. **Topografía**, plana. En cuanto su **Hidrología**, no existen cuerpos hídricos superficiales dentro de la huella del proyecto.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA Categoría I, cita que el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con vegetación gramíneas rastreiras, tampoco existe presencia o evidencia de fauna silvestre en el sitio.



Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, para lograr la participación ciudadana se utilizó la técnica de encuesta consultando a los moradores de las residencias cercanas al proyecto. Durante el desarrollo de la encuesta se procedió a informarles a las personas cuestionadas sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto y las distintas actividades que se realizarán en las diversas etapas del mismo. El día 24 de octubre de 2024, se aplicaron un total de catorce (14) encuestas en el área de influencia directa del proyecto. De acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas, sobre la percepción de la población se cita que 10 personas dicen aportes positivos como: generación de empleo, desarrollo urbanístico, aumento del valor catastral y aumento de compras de insumos de construcción, 12 personas lo catalogan favorable, y 24 personas indicaron que no genera inconvenientes, 13 personas explicaron que no se darán afectaciones ya que el promotor debe comprometerse a cumplir con las medidas de mitigación.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado, contaminación por desechos sólidos y líquidos, generación de empleos, entre otras. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.



- 37
- g. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
 - h. Contar con la certificación de interconexión del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites, logística y gestiones pertinentes. y/o, otras alternativas para suministro del vital líquido.
 - i. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
 - j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
 - k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
 - l. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - m. Cumplir con la **Ley N° 36** del 17 de mayo del 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
 - n. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
 - o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
 - p. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
 - q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto, tanto en su fase de construcción, operación, como de abandono se presente.
 - r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
 - s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
 - t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la



culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.

- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la señora **SEE JA YONG DE MAC**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, recomendaron generar empleos para la comunidad, que el promotor procure contribuir con los comercios locales a través de su consumo, cuidar las tuberías y drenajes de la zona para evitar causar posibles inundaciones,



mantener el área limpia, colocar estacionamientos de fácil acceso para evitar el congestionamiento vehicular en el área.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO - PROYECTO MAC-**", cuyo promotor la señora SEE JA YONG DE MAC.

EVALUADO POR:



LICDO. HILARIO RODRIGUEZ J.

Evaluador de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



ING. LEIDIS REYES

Jefa de Sección de Evaluación de EsIA,
Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



EA/lr/hf

40

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 123 -2024
De 06 de Diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO- PROYECTO MAC”**, cuyo Promotor es la señora SEE JA YONG DE MAC.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora SEE JA YONG DE MAC de nacionalidad china, con carné de residente permanente Nº E-8-44234, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC”**.

Que en virtud de lo antedicho, 01 de noviembre de 2024, la señora SEE JA YONG DE MAC de nacionalidad china, con carné de residente permanente Nº E-8-44234, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC”**, ubicado hacia el Hospital Nicolás Solano, antes de la Estación de combustible Edy, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ y JANETH T. NAVARRO** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-046-2002 e IRC-009-2023**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial para depósito, 2 baños sanitarios y 5 estacionamientos. Área abierta y área cerrada. El agua a utilizar será por el servicio del Acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). En la etapa de operación, el lugar o lote cuenta con un sistema alcantarillado para aguas residuales. Antes de conectarse el promotor construirá un sistema de tratamiento de agua residual para el proyecto; diseñadas para cumplir con los requisitos de reducción de carga, como lo expresa el CIIU 83110 de la Norma DGNTICOPANIT 35-2019.

Que el monto global de la inversión asciende a la suma de ochenta mil balboas (80, 000.00).

Que en la fase de construcción se estiman en mano de obra 10 empleos directos y 20 empleos indirectos.

Que el proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real Nº 168527, código de ubicación Nº 8600, con una superficie de $691m^2 + 92dm^2$, la cual será utilizada en su totalidad, ubicado vía hacia el Hospital Nicolás Solano, antes de la Estación de combustible Edy, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84:**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	634762.65	980937.96
2	634775.81	980938.69
3	634780.84	980927.48
4	634736.16	980912.13
5	634731.86	980926.24



Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC”**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-318-2024**, fechado 27 de noviembre de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC”** cuyo **PROMOTOR** es la señora **SEE JA YONG DE MAC**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la

42

Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- g. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- h. Contar con la certificación de interconexión del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites, logística y gestiones pertinentes. y/o, otras alternativas para suministro del vital líquido.
- i. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- l. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la **Ley N° 36** del 17 de mayo del 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- n. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto, tanto en su fase de construcción, operación, como de abandono se presente.

- 43
- r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
 - s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
 - t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
 - u. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - v. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
 - w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
 - y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO - PROYECTO MAC”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo

44

no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **SEE JA YONG DE MAC**, con carné de residente permanente N° **E-8-44234**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, a 1 señora **SEE JA YONG DE MAC**, con carné de residente permanente N° **E-8-44234**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

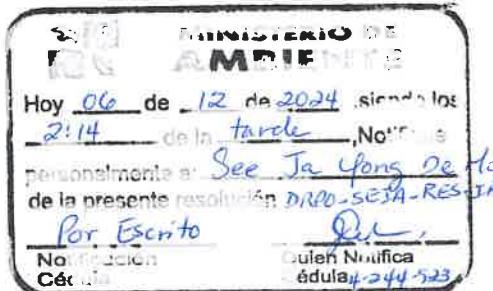
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los 5 (05) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente




LICDA. YOHANA CASTILLO
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPÓSITO - PROYECTO MAC"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: SEE JA YONG DE MAC

Cuarto Plano: ÁREA: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS MÁS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (691 M² + 92 DM²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 123 DE 06 DE diciembre DE 2024.

Recibido por:

Alexis Tena

Nombre y apellidos
(En letra de molde)



Alexis Tena

Firma

6/12/2024

Fecha

Ingeniero:

EDUARDO APARICIO

Ministerio de Ambiente

Administrador Regional

Provincia Panamá Oeste

E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Jar

Fecha: 6/12/2024

Hora: 2:40 pm.

Ingeniero Aparicio:

A través de la presente yo SEE JA YONG DE MAC con cedula N° E-8-44234 como persona natural y promotora del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DEPOSITO PROYECTO MAC” me notifico por escrito de la nota de la resolución de modificación.

Nº DRPO - SEIA - RES - IA - 123-2024

Y autorizo a los señores: ALEXIS TENAS con cedula No. 8-797-1065, a retirar dicha nota

Sin más de usted



Yong See Ja DE mac
SEE JA YONG DE MAC
Cedula N°. E-8-44234

Yo, la suscrita, Licda. CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ, Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de la provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-706-312.

CERTIFIQUE:

Que a solicitud de Alexis Tenas hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Panamá Oeste,

06 DIC 2024

JG
TESTIGO

JG
TESTIGO

Licda. CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

SEE JA
YONG DE MAC

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 28-DIC-1953
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
SEXO: F

E-8-44234

EXPIRADA: 19-DIC-2007 EXPIRA: 18-DIC-2017

EXTRANJERO *Yongjae*

La suscrita, Licda. CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ, Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de la provincia de Panamá Oeste con Cédula No. 8-706-312.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte de(l)los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá Oeste, 31 OCT 2014

de
TESTIGO

JG
TESTIGO

Licda. CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ
Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

